



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	27 de octubre de 2021	Hora	9:30	A.M
-------	-----------------------	------	------	-----

Audiencia No.	250
---------------	-----

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	0006
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES DE MUNOZ
Cédula de ciudadanía	32.447.246

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID
Tarjeta Profesional	196.061 del C. S. de la J.

DATOS APODERADA DEMANDA UGPP	
Nombres y apellidos	ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO
Tarjeta Profesional	144.857 del C. S. de la J.

PRÁCTICA DE PRUEBAS
<p>Las documentales anexadas al escrito inicial fueron decretadas y están incorporadas al expediente y así se entienden practicadas.</p> <p>Se incorporan al expediente las respuestas dadas por: 1) COLPENSIONES al requerimiento hecho por Oficio 213 del año 2019 folios 60 a 66A que incluye HP y CD con expediente administrativo del causante (archivos 21, 22 y 30); 2) Ministerio De Salud al requerimiento hecho por Oficio 212 del año 2019 folio 71 (archivo 24); UGPP al requerimiento hecho por Oficio 212 del año 2019 folios 72 y 73 (archivo 24); y por la JRCI DE ANTIOQUIA al requerimiento hecho por Oficio 211 del año 2019 folios 75 (archivo 25).</p> <p>Interrogatorio de parte.</p> <p>Testimonios en las personas de: María Alba Fabiola Torres de Cardona y Walter del Socorro Posada Cárdenas.</p>

De conformidad con manifestación del apoderado de la demandante no hay más prueba testimonial que practicar.

Se CIERRA EL DEBATE PROBATORIO.

Notifica en estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Y se concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten su ALEGACIÓN FINAL si a bien la tienen.

Se cierra la subetapa de alegatos de conclusiones. Se notifica en estrados.

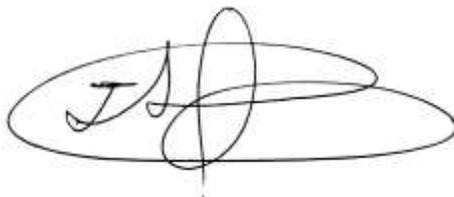
Se suspende la audiencia para continuarla en la etapa de fallo para mañana octubre 28 del año 2021 a las 8:15 am. Notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Etapa de fallo.

Fecha	28 de octubre de 2021	Hora	8:15	A.M
-------	-----------------------	------	------	-----

Audiencia No.	251	Sentencia No.	266	Sentencia primera instancia No.	104
---------------	-----	---------------	-----	---------------------------------	-----

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	0006
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES DE MUNOZ
Cédula de ciudadanía	32.447.246

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID
Tarjeta Profesional	196.061 del C. S. de la J.

DATOS APODERADA DEMANDA UGPP	
Nombres y apellidos	ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO
Tarjeta Profesional	144.857 del C. S. de la J.

ETAPA DE JUZGAMIENTO
<p>En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;</p> <p style="text-align: center;">FALLA</p> <p>PRIMERO: Se DECLARA NO PROBADA la excepción de “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA” propuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-.</p> <p>SEGUNDO: Se DECLARA probada de OFICIO la excepción de fondo de “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN” y se ABSUELVE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP de las pretensiones de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES DE MUNOZ, con cedula de ciudadanía 32.447.246.</p> <p>TERCERO: Se CONDENA a la demandante MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES DE MUNOZ en costas del proceso en favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP. Y se FIJA como agencias en derecho el equivalente a 1/2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas.</p>

CUARTO: En caso de no ser recurrida la decisión por la actora se dispondrá la remisión del expediente y la causa a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín para que surta en su favor el grado jurisdiccional de consulta.

Contra estas decisiones procede recurso de apelación que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con el artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto, se notificó en ESTRADOS.

Apela la demandante.

Y por estar debidamente interpuesto y sustentado el recurso se concede en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 66 del CPTSS y se ordena enviar el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para que en la Sala De Decisión Laboral determine lo que corresponda.

Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESJDZUjcYJdDkseN4PlrPOYBqZJA6dHy5cjcIMwuyPKM5A?e=IIH8ad